

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN GORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño — Per un mes, 12 rs.— Por tres id., 34.— Por seis id., 64.— Por un año, 120.

Enera:— Por un mes, 16 rs.— Por tres id., 44.— Por seis id., 84.— Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso y la Reyna Doña Maria Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la serenísima señora Infanta heredera doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto trasladarse en público á la Real Basílica de Nuestra Señora de Atocha el dia 22 del corriente, á la una de la tarde, con el piadoso objeto de dar gracias al Todopoderoso por los beneficios dispensados á la Reina su augusta Esposa en su feliz alumbramiento.

La carrera que llevarán Sus Magestades será: Plaza de la Armería, calle Mayor, Puerta del Sol, carrera de San Jerónimo, Paseo del Botánico y Paseo de Atocha; y para el regreso Paseo de Atocha, Paseo del Botánico, Paseo del Prado, calle de Alcalá, Puerta del Sol, calle Mayor y Plaza de la Armería.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido señalar la hora de la una y media de la tarde del próximo sábado, 23 del corriente, para la Recepcion general que ha de verificarse con el plausible motivo del feliz natalicio de su augusta Hija la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y la de las tres de la tarde para la Recepcion de Señoras.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Este Gobierno civil, en providencia dictada con fecha 18 del actual se ha servido declarar necesaria la ocupacion de las fincas urbanas que en jurisdiccion de Cervera del rio Alhama, han de expropiarse para las obras de la carretera de tercer orden de Arnedo á las Ventas de Cervera, seccion comprendida entre Cervera y dichas ventas.

Lo que pongo en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para la egecion de la Ley vigente sobre expropiacion forzosa.

Logroño 21 de Octubre de 1880.

El Gobernador,
JOSÉ BELLIDO.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 12 de Abril de 1880.

(Continuacion.)

Núm. 17. Manuel Ezquerro Garcia. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuera alta á la recluta con nota pendiente de recurso y reclamar certificado de existencia del hermano.

Reemplazo de 1877.

Número. 11. Martin Heras Ezquerro. Declarado soldado á virtud de revision. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Núm. 16. Santiago Castillo Miguel. Nada alegó, alta á la recluta.

Reemplazo de 1878.

Núm. 14. Felipe Ezquerro Ezquerro. Tallado en Caja, corto para activo, conforme.

Reemplazo de 1879.

Número 2. Genaro Ezquerro Iñiguez. No pudiendo ser reconocido por hallarse enfermo, se acordó ingresara en el Hospital provincial.

Núm. 10. Policarpo Saenz Pascual. Medido en Caja, corto para activo, conforme.

Igea.—Cupo 11.

Núm. 1.º. Francisco Javier Arnedo Martinez. Alegó mantener á su abuelo sexagenario y pobre y á una hermana huérfana y fué declarado exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que dicho mozo no tiene mas que una hermana llamada Laureana: Resultando que el abuelo es sexagenario: Resultando que los bienes de este han sido valorados en un producto de 152 pesetas. Resultando que el mozo es huérfano habiendo sido criado por su abuelo: Considerando bien probados

los extremos todos de la escepcion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 12. Pascual Saenz de Guinea Minquella. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que el hermano procedente del reemplazo de 1878 es dado de baja en este dia del servicio activo pasando á la recluta por a ta en su lugar del mozo número 6 Tomás Diaz Martinez Polo: Considerando que las circunstancias de una escepcion han de considerarse con relacion al dia del ingreso en Caja. Visto el caso 5.º, regla 1.ª y 11.ª del 95, se acordó declararle soldado con destino al servicio activo.

Núm. 5. Hilario Acereda Garcia. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4. Feliciano Saenz Benito. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 5. Eustaquio Martinez Bermejo. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Ante la Caja el mozo Tomás Arnedo no se conformó con el fallo dictado por el Ayuntamiento. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el padre del mozo Antero Martinez tiene además de este otra hija. Resultando según certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento que el producto de sus bienes ha sido valorado en 41 pesetas 75 céntimos: Resultando que mozo vive en compañía del padre: Considerando que el mozo es hijo único en sentido legal: Considerando que al padre debe reputarse pobre. Vistos el párrafo 1.º, art. 92 de la ley y regla 7.ª, 8.ª, 9.ª y 12 del 95, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 6. Angel Obejas Ortega. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reserva.

Núm. 7. Nemesio Arévalo Toledo. Expuso la misma excepción que el anterior recayendo en el mismo fallo. Revisado el expediente se adoptó igual acuerdo.

Núm. 8. Félix Martínez Pascual. Reconocido en Caja, útil, conforme. Medido ante la misma no se le pudo dar talla por su mala postura. Tallado ante la Comisión fué declarado corto para el servicio activo. Alta a la reserva.

Núm. 9. Basilio Gimenez Perez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 10. Juan Gualberto Arnedo Bermejo. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Ante la Caja el mozo Tomás Arnedo manifiesta no se conforma con el fallo dictado por el Ayuntamiento. Se acordó ampliarse los expedientes justificativos de la excepción alegada para el día 28.

Núm. 11. Félix Martínez Vea. Espuso ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo destinado a la reserva.

Núm. 12. Manuel Toledo Alvarez. Excluido sin reclamación por no alcanzar la talla de la reserva.

Núm. 15. Juan Navas y Martínez Polo. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Ante la Caja el mozo Tomás Arnedo manifiesta no se conforma con el fallo dictado por el Ayuntamiento. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el padre ha cumplido la edad de 60 años: Resultando no tiene otros hijos mas que el referido Juan: Resultando que el producto de sus bienes ha sido valorado en 104 pesetas 75 céntimos: Considerando se hallan debidamente probados los extremos todos de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta a la reserva. El Sr. Presidente advirtió a los interesados en contrario el derecho que les concede la ley para interponer recurso de nulidad contra este acuerdo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y dentro del término de 15 días.

Núm. 14. Cecilio Marzo Espuelas. Voluntario en el Regimiento Infantería de América. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Núm. 15. Félix Garijo Marzo. Reconocido en Caja, inútil. Habiendo sido reclamado y reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen.

Núm. 16. Pedro Ortega Saenz. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Presentado el certificado en el que se hace constar que el hermano del mozo se halla sirviendo en el Regimiento de Infantería Valencia, se acordó declararlo exceptuado con destino a la reserva.

Núm. 17. Juan Toledo Marzo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 18. Juan Bermejo Anguiano. Excluido sin reclamación por no alcanzar la talla legal de la reserva.

Núm. 19. Crispulo Ortega y Martínez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 20. Jacinto Saenz Muñoz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 21. Fermín Domingo Petrosch y Aragón. Incluido en el alistamiento de Tudela. Voluntario en el Ejército. Se acordó pedir certificado de existencia.

Núm. 22. Pedro Gil Alvarez Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 25. Lope Leon Alvarez. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta para activo en este concepto.

Núm. 24. Remigio Bermejo y Gallan. Hallándose procesado. Se acordó interesar al Sr. Juez de 1.ª instancia de Cervera, manifestara el estado en que se encuentra la causa.

Núm. 25. Sotero Arnedo la Torre. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Reemplazo de 1878.

Número 6. Tomás Díaz y Martínez Polo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo y baja el número 16 Crisantos Saenz de Guinea Minquella que pasa a la recluta.

Reemplazo de 1879.

Número 2. Santiago Alvarez Ortega. Tallado en Caja corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen.

Núm. 6. Hermegildo Anguiano Chave. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Núm. 15. Sotero Gil Vidorrera. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Resultando que la reclamación únicamente versa en que al citado mozo no debe considerarse hijo único por que la partida de casamiento de un hermano del mozo no ha sido inscrita en el Registro Civil: Considerando que el matrimonio celebrado con arreglo a las prescripciones de los sagrados cánones causa en la actualidad toda clase de efectos civiles. Visto el Real Decreto de 17 de Febrero de 1879 en el cual se prorrogan los plazos señalados para transcripción de las partidas de casamiento en el Registro Civil, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exceptuado al referido mozo.

Núm. 24. Lázaro Arnedo Alvarez. Nada alegó. Declarado soldado a virtud de revisión, se acordó fuera alta a la recluta como excedente de cupo.

Muro de Aguas.—Cupo 3.

Número 1. Valeriano Badillos Rabal. Alegó haber tenido un hermano sirviendo por su suerte en el ejército y muerto a consecuencia de una herida recibida en acción de guerra. Reconocido en Caja, útil, conforme. Considerando se halla debidamente justificado este extremo, así como también que al padre del mozo no le quedan otros hijos mas que el referido Valeriano, se acordó revocar el acuerdo del Ayuntamiento que le declaró soldado siendo alta a la reserva.

Núm. 2. Juan María y Perez. Expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó ampliarse los expedientes justificativos de la excepción alegada para el día 28, siendo entre tanto el mozo alta para activo con nota pendiente de recurso.

Núm. 5. Daniel Palacios y Sanz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4. Santiago Martínez Rodríguez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 5. Benigno Martínez González. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Visto el expediente se confirmó el fallo del

Ayuntamiento siendo el mozo alta a la reserva.

Núm. 6. Andrés Bartolomé Anguiano. Expuso la misma excepción que el anterior y fué declarado exceptuado con reclamación. Examinado el expediente justificativo. Resultando que el padre ha cumplido la edad de sesenta años y no tiene más hijos sino el referido Andrés. Resultando que el padre aparece con un producto líquido imponible de 99 pesetas. Resultando que el mozo vive en compañía del padre a cuya subsistencia atiende. Considerando se hallan debidamente probados los extremos todos de la excepción. Vistos el caso 1.º art. 92 de la ley y regla 7.ª, 8.ª, 9.ª y 11, del 95, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta a la reserva. El Sr. Presidente advirtió a los interesados que contra este fallo únicamente procede recurso de nulidad para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y dentro del término de 15 días.

Núm. 7. Emeterio Cabello Rodríguez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta con destino al servicio activo como soldado de décimas por Igea.

Núm. 8. Ignacio Martínez Gil. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta a la recluta disponible como excedente de cupo.

Turruncun.—Cupo 1.

Número 1. Calixto Cordon y Royo. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado. Ante la Caja los mozos de Navajun no se conforman con el fallo dictado por el Ayuntamiento, se acordó ordenar a este resolviera definitivamente la excepción alegada con ausencia de los mozos de Navajun para el día 28.

Núm. 2. Florencio Martínez Puerta. Alegó mantener a dos hermanos huérfanos y fué declarado exceptuado. Ante la Caja se hace la misma reclamación que con el mozo anterior, adoptándose igual acuerdo.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo practicara la revisión de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores al actual en la forma que previene el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente.

Navajun.—Cupo 2.

Número 1. Joaquin Saenz Gomez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2. Lorenzo Justiniano Fernando Ruiz. Alegó tener un hermano en el ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Presentado el certificado por el que se hace constar que el hermano del mozo llamado Dionisio se encuentra sirviendo en el Regimiento Lanceros de Numancia, se acordó declarar exceptuado al referido mozo siendo alta a la reserva.

Núm. 3. Manuel Cruz Fernandez. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Visto el expediente, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta a la reserva.

Núm. 4. Jacinto Lalinde Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 5. Bernardo Bachiller Lalinde. Alegó tener un hermano en el ejército Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que el hermano es procedente del segundo reemplazo de 1875, se acordó declararlo soldado y con destino al servicio activo como suplente de décimas por Turruncun.

Redal (Ei).

Núm. 1. Cecilio Sagasti Merino. Voluntario en el Regimiento Infantería de la R. V. Alta para activo cubriendo plaza como suplente de décimas por Poyales.

Núm. 2. Manuel Valmaseda Lopez. Voluntario en el mismo Regimiento que el anterior. Alta y baja el núm. 5 Facundo Valmaseda Alvarez que pasa a la recluta.

Arnedo.—Reemplazo de 1878.

Núm. 2. Lorenzo Castillo Tejada. Pendiente de medicion. Medido, habil para activo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo y baj el número 27 Victoriano Perez Solano, que pasa a la recluta.

Rivafrescha.

Núm. 4. Regino Palacio (Expósito). Pendiente de medicion. Medido corto para activo alta a la reserva.

Redimió con arreglo a las disposiciones legales vigentes el mozo Diego Jalon Bernudez núm. 12 del alistamiento de Nalda para el reemplazo del año actual.

Sustituyeron con arreglo a las mismas, Miguel Iurragoitia y Garrues número 9 del alistamiento de Haro para el reemplazo del año actual con el recluta disponible Manuel Plaza Saenz, del cupo de esta Capital y correspondiente al reemplazo de 1879, Martin Tosantos Micó núm. 4 del alistamiento de Briñas con el licenciado del ejército Agustin Alonso Rodriguez y Felix Hernandez Rubio, núm. 1 del alistamiento de Arnedo con Jesus Rivas Rodriguez licenciado del ejército.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 13 de Abril de 1880.

En la ciudad de Logroño a trece de Abril de mil ochocientos ochenta, se reunieron a las seis y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Don Juan Manuel de Miguel los señores

Diputados:

En la Caja,

Iniguez Breton.

En la Comision,

Gobantes.
Martinez.
Merino.

Comandante.

Villalba.

Médicos.

En la Caja,

Palanco.
D. Martin Navasa.

En la Comision,

Lorente.
Pelegrin Gonzalez del Castillo.

Talladores.

En la Caja,

Eusebio Sanchez.
Juan Garcia.

En la Comision,

Pedro Merino.
Felix Martin.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.
 Continuando el ingreso en Caja de los mozos llamados al servicio militar se dió principio por los del pueblo de Aldeanueva de Ebro.—Cupo 7.

Número 1. Alejo Gimenez Vergara. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué declarado soldado por no tener el padre la edad de sesenta años. Reprodujo la excepcion por haber cumplido el padre esta edad el 31 de Marzo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la excepcion para el dia 28 del actual, ingresando provisionalmente el mozo con destino a la reserva.

Núm. 2.—José Pastor Falcon. Alegó la misma excepcion que el anterior y la reprodujo por haber cumplido el padre sesenta años el dia 1.º de Abril. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 3. Juan Gutierrez Ibañez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4. Telesforo Marin Gutierrez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 5. Francisco Pascual Lladó. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo alta el mozo a la reserva.

Núm. 6. Romualdo Rubio Breton. Solicitó redimir.

Núm. 7. Miguel Calvo Milagro. Medido en Caja y no alcanzando talla para la reserva, se acordó quedara excluido.

Núm. 8. Victor Falcon Gutierrez. Quedó excluido por la misma causa que el anterior.

Núm. 9. Leon Mangado Calvo. Espuso ser hijo de viuda pobre siendo exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo destinado el mozo a la reserva.

Núm. 10. Sotero Merino Roldan. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 11. Miguel Martinez Gutierrez. Medido en Caja y no alcanzando la talla legal para activo, se acordó fuese destinado a la reserva.

Núm. 13. Ruperto del Rio Martinez. Alegó mantener a su abuela viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento y el mozo fué destinado a la reserva.

Núm. 14. Ecequiel Garcia del Moral. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 15. Francisco Falcon Gimenez Medido y reconocido en Caja, útil, con protesta de la talla. Medido ante la Comision y resultando hábil de talla se acordó fuese alta para el servicio activo.

Núm. 16. Pablo Gimenez y Gimenez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta a la recluta disponible.

Reemplazo de 1879.

Número 3. Pablo de Pablo Lerna. Alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Fué exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que el hermano se encuentra en el servicio porque declarado prófugo ingresó en el Ejército con dos años de retraso. Visto lo resuelto por Real orden de cinco de Marzo de este año, se acordó revocar

el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado a Pablo de Pablo Serna siendo alta para activo y baja el número 17 Graciliano Castillo Cobia, que pasa ala recluta. El Sr. Presidente advirtió al interesado que en contra de este acuerdo la ley le concede recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 10. José María Santa María Martínez. Medido en Caja, corto para activo, conformes.

Núm. 15. Pablo Perez Rubio Alegó su madre haber sobrevenido la excepcion de ser hijo único de viuda pobre a la que mantuvo hasta que fué soldado. Exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el año de 1879 alegó este mozo tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército y ante la Comision el ser hijo de viuda pobre único en el sentido legal por cuanto el hermano habia contraido matrimonio y no podia atender a la subsistencia de la madre: Resultando que las dos excepciones fueron desestimadas por esta Comision en acuerdo de 16 de Abril de dicho año contra el cual se interpuso recurso de queja y fué confirmado por Real orden de 15 de Octubre siguiente: Resultando que no se expone ahora hecho alguno nuevo que haya dado origen a la excepcion, si no que se reproduce una de las que fueron desestimadas: Considerando que el hecho de haber contraido matrimonio el hermano del mozo es imputable a un individuo de su familia por lo que no tiene aplicacion el artículo 123 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo de la Corporacion municipal y no haber lugar a declarar exceptuado del servicio activo a Pablo Perez Rubio. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que le concede la ley para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dentro del termino de 15 dias.

Calaborra —Cupo 32.

Número 1. Hilarion Saez Beloso. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2. Eusebio Los Santos Ripalta. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Núm. 5. Valentin Perez Calleja. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4. Salustiano Antoñanzas Escorza. Medido en Caja, corto para activo Reconocido útil, conforme. Ingresó con destino a la reserva.

Núm. 5. Aniceto Anacleto Arpon. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 6. Leon Ruiz Azeona. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y tener un hermano en el servicio. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 7.—Dario Diez Marcilla. Alumno en la Academia de Artillería segun certificado que se pasó a la Caja.

Núm. 8.—Regino Palacios y Martinez Falcon. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente justificativo se confirmó el fallo del Ayuntamiento y el mozo fué alta a la reserva.

Núm. 9.—Juan Toledo Barco. Alegó defecto fisico y ser hijo de padre pobre é impedido. Exceptuado sin reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision,

fué considerado útil condicionalmente. Reconocido por D. Agustin Bedoya para dirimir la discordia, lo consideró útil condicionalmente. Revisado el expediente justificativo, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo alta el mozo a la reserva.

Núm. 10.—José Lopez Aragon. Reconocido en Caja, útil Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Núm. 11.—Galo Marin Arenzana. Medido en Caja, corto para activo. Fué destinado a la reserva.

Núm. 12.—Francisco Antoñanzas y Gurrea. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 15.—Ciriaco Medrano Acedo. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo alta el mozo para la reserva.

Núm. 14. Cayetano Arenzana Saez. Espuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo destinado el mozo a la reserva.

Núm. 15.—Cándido Antoñanzas Preciado. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 16.—Narciso Ferrandez Preciado. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 17.—Domingo Rodanes Lorente. Alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército de Cuba. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó que ingresara con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 18.—Roman Los Santos del Cortijo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 19.—Agustin Marcilla Antoñanzas. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 20.—Manuel Diez Urzanqui. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento y el mozo fué alta a la reserva.

Núm. 21.—Juan Lorente Beisti. Reconocido en Caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comision, fué declarado inútil.

Núm. 22.—Cecilio Beaumont Diaz. Medido en Caja, no se le pudo fijar talla por mala postura. Reconocido, útil, conforme. Medido ante la Comision y despues de los apercibimientos legales, se acordó quedara pendiente de nueva medicion para el dia próximo inmediato.

Núm. 25.—Cipriano Moreno Trifol. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 24.—Jorge Hita Comas. Reconocido en Caja, útil, conformes.

Núm. 25.—Saturnino Madorran Hita. Excluido sin reclamacion por corto de talla.

Núm. 26.—Leandro Gomez Garcia. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento y el mozo fué alta a la reserva.

Núm. 27.—Cipriano Urzanqui Lorente. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 28.—Juan Cristobal y Escorza. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 29.—Mario Guerrero Marco.

Reconocido en Caja, fué declarado inútil sin reclamacion.

Núm. 50.—Miguel Gonzalez Garcia. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 51.—Roman Lorente Perez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 52.—Segundo Ternel Martinez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo alta el mozo para activo, pendiente de recurso.

Núm. 53.—Tiburcio Redal Calleja. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 54.—Fulgencio Subero Lorente. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 55.—Marcelino Adan Goitana. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 56.—Pablo Ruiz Rodriguez. Medido y reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 57.—Martin Adan Carra. Alegó mantener a su madre cuyo marido es pobre é impedido para el trabajo. Soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre politico ante la Comision, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 7.ª, artículo 95 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo Martin Adan Carra fuese alta con destino al servicio activo.

(Se continuará.)

PROVINCIA DE LOGROÑO.

DISTRITO MINERO DE BURGOS.

Conforme a lo decretado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, se han de practicar por el Ingeniero Jefe que suscribe, las operaciones facultativas que a continuacion se espresan:

Desde el 24 al 30 del corriente.

Colombares.

Operacion.

Interesado.

Término.

Nombre de la mina.

Demarcacion.

Idem.

D. Salustiano Marradan.

D. Faustino Hurtado.

Matute, Tovia y Anguiano.

Munilla.

1.152 San Martin

1.146 Nueva Virgen de los Dolores.

Búrgos 15 de Octubre de 1880.—El Ingeiero Jefe, Francisco B. de Arceburu.

GOBIERNO MILITAR.

Don Ricardo Gomez y Alier, Comandante graduado, Capitan Ayudante Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Bailen número veinticuatro.

No habiéndose presentado el recluta disponible por Zaragoza en el reemplazo de 1878 Angel Lopez Gracia, hoy soldado de este Cuerpo por cambio de situacion, contra quien me hallo instruyendo sumaria por el expresado delito:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo al espresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del Cuartel de este Canton, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, en la inteligencia que de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldia.

Nágera (Logroño) 13 de Octubre de 1880.—Ricardo Gomez.

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA

Logroño.

Don Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Prudencio Infante Bañares, de 58 años, natural y vecino de Navarrete, soltero, pordiosero, para que dentro del término de 15 dias se presente en la Carcel de este partido á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió sobre incendio deléna, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las autoridades civiles y militares que dicho sugeto anda pordioseando en los pueblos de esta provincia y en caso de ser habido le conduzcan á la Cárcel indicada y lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Logroño á 13 de Octubre de 1880.—Facundo Cortadellas, Juan Sabando.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE LOGROÑO.

Mes de Octubre de 1880. 1.ª decena.

NOTA de las compras verificadas durante la expresada decena.

Dias.	Vecindad.	NOMBRES.	Articulos.	Litros.	Precio de la unidad = Pts. Cs.
6	Logroño.	D.ª Bárbara Cenzano.	Acce'e.	200	1 14
				kilógs.	
6	Idem.	D.ª Joaquina Gerozabel.	Carbon.	5.000	0 068

Logroño 10 de Octubre de 1880.—El Administrador, Juan Cuesta.—V.º B.º El Comisario de guerra Inspector, Juan Picacorte.

HORAS.	Barómetro en milímetros.	PSICROMETRO. Humedad	Tension del vapor.	VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónmetro en 21 grados.	Estado de cielo.
5 tarde.	720.17	89	17.24	E. calma.	Máxima 21.7 Mínima á la sombra 9.4	2.6		2	Nuboso.
9 mañana	722.82	90	15.16	E. calma.	Máxima irradiacion 6.9 Máxima al sol 44.5				Id.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 21 de Octubre de 1880.

ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

FERIAS DE S. MARTIN, 1880.

En los dias 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre se celebrarán en el gran Mercado sito en el Barrio de S. Lucas de esta Ciudad, la concurrida feria de ganados MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes

PREMIOS:

UNO de 375 pesetas (150 Reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

UNO de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

UNO de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 30 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 15 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 30 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 15 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de leche.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 13 y su hora de las once de la mañana, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, desde las diez de la misma del dia 12 hasta indicada hora del 14, con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Burgos 1.º de Octubre de 1880.
—El Alcalde, Julian Casado.

Imprenta de A. Ortoneda.